BASES PROMOCIÓN HENKEL - PRITT

En Santiago de Chile, a 24 de Abril de 2023, Henkel Chile Limitada, Rol Único Tributario N° 78.803.490-3, con domicilio en Av. Laguna Sur 9551, comuna de Pudahuel, Santiago, en adelante el "Organizador" o la "Empresa", ha organizado la siguiente promoción:

ARTÍCULO PRIMERO: Objeto.-

Con motivo de reconocer la preferencia de sus clientes, Henkel Chile Limitada realizará una promoción denominada "Gana las Camiseta de tu Equipo", en adelante, la "Promoción", cuyos términos y condiciones se regulan en las presentes bases, en adelante las "Bases".

ARTÍCULO SEGUNDO: Contenido y Mecánica.-

La Promoción, se efectuará a nivel nacional en los locales comerciales adheridos de Imperial indicados en el Anexo Nº 1 y se regirá por las cláusulas que se exponen a continuación.

- 1. La Serena
- 2. Santa Rosa
- 3. Mapocho
- 4. Maipú
- 5. Vespucio
- 6. Huechuraba
- 7. Viña del Mar
- 8. Valparaíso
- 9. Rancagua
- 10. Talca
- 11. Concepción
- 12. Temuco
- 13. Puerto Montt

Requisitos para participar. - Podrán participar de la Promoción solo aquellas personas naturales que durante la Fecha de Vigencia de la Promoción, término definido en el Artículo Sexto de estas Bases, cumplan con los siguientes requisitos copulativos:

- 1) Ser mayor de 18 años y con capacidad legal absoluta;
- 2) Hayan realizado, durante la Fecha de Vigencia de la Promoción, compras de uno o más de cualquier producto Línea Henkel - Agorex en cualquiera de sus formatos, en locales adheridos a la Promoción;
- 3) Tras haber escaneado el código QR impreso en las diferentes cartelerías ubicadas en los locales adheridos o bien mediante su acceso al siguiente link https://henkeltepremia.cl/ganacamiseta/, hayan completado el formulario de inscripción online:

4) Hayan guardado la boleta que acredite la compra de alguno de los Línea Henkel – Agorex en caso de que, de resultar ganador, sea requerida contra la entrega del premio.

ARTÍCULO TERCERO: Premios.-

El premio consiste en 1 Camiseta a elección por el ganador de 13 Camisetas Sorteadas. Solo se entregará un premio por ganador.

ARTÍCULO CUARTO: Sorteo.-

Entre todos los participantes que cumplan con lo establecido en el Artículo Segundo se efectuará un solo sorteo, para seleccionar a los ganadores y, conforme a lo señalado previamente, habrá solo un ganador por premio.

El sorteo se realizará el día 30 de Junio de 2023 (en adelante "<u>Fecha del Sorteo</u>") mediante la aplicación de un sistema computacional llamado Henkeltepremia.cl, al cual se accede a través del siguiente link: www.Henkeltepremia.cl/Sorteo que permite la elección de manera aleatoria, igualando las probabilidad de éxito para todos los participantes inscritos en la Promoción, esto es, esto es, las personas que figuran como inscritas en la base de por haber completado el formulario descrito en el Artículo Segundo de estas Bases desde las 18:00hrs horas del día 24 de Abril de 2023 hasta las 23:59 horas del 24 de Junio de 2023 y que cumplan con los requisitos restantes.

El Sorteo se realizará por un representante de la Empresa, especialmente designado al efecto.

Inmediatamente después de efectuar el sorteo, se levantará un acta, la que contendrá una completa individualización de los ganadores del respectivo sorteo.

El resultado del sorteo será comunicado al público mediante avisos en las cuentas oficiales de la Marca Agorex en las redes sociales Instagram @agorexchile Asimismo, los resultados se darán a conocer a través de la página Web https://henkeltepremia.cl/ganacamiseta/

ARTÍCULO QUINTO: Entrega del Premio.-

El premio será entregado, previa confirmación fidedigna por parte del Organizador de los datos del respectivo posible ganador y el cabal cumplimiento de las presentes bases. El Organizador se reserva el derecho de exigir la demostración de la identidad del ganador, previo a la entrega del premio, mediante la exhibición de su cédula nacional de identidad. El ganador que no pudiere acreditar indubitablemente su identidad al Organizador dentro de los 5 días siguientes al requerimiento, deberá acreditarla a través del medio que el Organizador le indique; en caso de aún no poder acreditarla, se entenderá que el ganador no fue habido.

Dentro de los 5 días hábiles siguientes al sorteo correspondiente se llamará a cada uno de los ganadores al número telefónico señalado por éste en el respectivo formulario de inscripción para notificarle que ha sido uno de los ganadores y que tiene plazo hasta el 15 de Julio para indicar la dirección donde debe ser despachado el premio.

El premio podrá ser recibido por el ganador o por un tercero en el domicilio indicado por el ganador, quien firmará el acta de entrega, una vez entregado el premio.

[Si no es habida ninguna persona en el domicilio, la Empresa se pondrá en contacto con el ganador para que este pueda retirar su premio dentro del plazo de 5 días Hábiles contado desde que fue nombrado el ganador, en la dirección que se indicará. Transcurrido dicho plazo sin que el ganador haya retirado su premio, el ganador será descalificado y el premio será asignado a otro participante según se indica en el párrafo siguiente.]

Si el ganador no lo logra ser contactado por la Empresa después de dos intentos por teléfono dentro del plazo de los 5 días hábiles contados desde la Fecha del Sorteo; y/o no informa su domicilio a más tardar el 15 de Julio para efectos de la entrega del premio, el ganador será descalificado y se otorgará el premio a otro participante escogido al azar, a quien, como nuevo ganador, se le aplicarán las mismas reglas que al ganador original, esto es, existirá un plazo de 5 días hábiles para contactarlo desde que sea designado y luego este tendrá que informar su domicilio en la forma indicada en el primer párrafo.

El no cumplimiento por parte del ganador de la forma de hacer efectivo su premio, hará perder el respectivo premio.

ARTÍCULO SEXTO: Duración y extensión territorial.-

Conforme a los establecido en el Artículo Segundos de estas Bases, la Fecha de Vigencia de la Promoción será desde las 18:00 horas del día el 22 de Abril de 2023 hasta las 23:50 horas del 24 de Junio de 2023. a.

La Promoción solo será válida dentro del territorio de la República de Chile.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Restricciones.-

- a) Solo podrán participar en la Promoción, las personas indicadas en el Artículo Segundo de estas Bases. Esto es, mayores de 18 años que sean legal y absolutamente capaces de conformidad a la legislación chilena. Si algún menor de edad participare en la Promoción y resultase ganador del premio, éste deberá proceder con su representante legal para hacer efectivo el cobro del mismo.
- b) El ganador no podrá exigir la cantidad en dinero equivalente al premio.
- c) El Organizador no se responsabiliza por la pérdida, extravío, robo, hurto, daño físico, desgaste o desperfecto funcional ocurrido al premio con posterioridad a su respectiva entrega. El Organizador cooperará con el ganador para efectos de hacer efectiva la garantía del premio cuando corresponda.
- d) Será responsabilidad de los ganadores utilizar, aplicar y/o destinar los premios que reciban al uso goce y destino que naturalmente le correspondan, especialmente si su entidad y/o envoltura detalla condiciones especiales de uso, aplicación o destino.
- e) El Organizador no se responsabiliza por daños a terceros derivados de la manipulación y/o uso que se realice de los premios.

- f) El Organizador no tendrá responsabilidad alguna si al ganador del premio le ocurre cualquier impedimento, hecho o accidente que le impida hacer uso de su premio en los términos que requeridos en este documento.
- g) Todo egreso de sumas en que incurra el ganador del premio con ocasión y/o con posterioridad a su entrega, es de cargo de quien incurra en él.

ARTÍCULO OCTAVO: Exclusiones.- Quedan excluidos de participar de la Promoción:

Accionistas o socios que tengan participación igual o superior al diez por ciento (10%) del capital social, directores, altos ejecutivos de las empresas pertenecientes a los locales indicados en el Anexo Nº 1; el personal de sala de sus establecimientos comerciales y el personal involucrado de la agencia de publicidad, agencia de promociones y/o auspiciadores de la Promoción, si las hubieren; y el personal dependiente de contratistas o empresas externas que presten servicios a los anteriores o al Organizador, con el objeto de desarrollar y/o ejecutar la Promoción.

Cualquier persona que, a cualquier título, haya participado directamente en la preparación y/o ejecución de la presente Promoción.

ARTÍCULO NOVENO: Disposiciones Finales.-

Autorizaciones: Las personas que participen en esta Promoción autorizan en forma no exclusiva al Organizador para que, en el evento de resultar ganadores, se publique su nombre completo, número de cédula nacional de identidad con los el último dígito y dígito verificador incógnitos, fotografías y/o videos, en los medios de comunicación que el Organizador considere convenientes, dentro del territorio de Chile, solo para efectos de la presente Promoción y durante un plazo no superior a un año contado desde la entrega del premio respectivo. Asimismo, en caso de proceder de acuerdo a la mecánica de la Promoción, los ganadores deberán ceder los derechos patrimoniales de las obras intelectuales que se creen con ocasión de la Promoción. En ambos casos, el premio también se entenderá como la contraprestación a las autorizaciones y eventual cesión de derechos patrimoniales precedentes.

Reserva de acciones: El Organizador se reserva el derecho de iniciar las acciones legales que procedan en caso de detectar irregularidades durante la Promoción, tales como falsificación o adulteración de datos.

PUBLICIDAD DE LAS PRESENTES BASES: Las presentes Bases se encontrarán de a disposición del público general manera digital a través de la página Web https://henkeltepremia.cl/ganacamiseta

Un ejemplar de las presentes Bases se protocolizará en la Notaría de Patricio Raby Benavente, ubicada en Gertrudis Echenique, Oficina 44, Las Condes Santiago.